



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 190.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL REEMBOLSO POR TRASLADO DE EFECTOS PERSONALES.

Asunción, 30 de marzo del 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 28/2021 del 29 de marzo de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión para la firma de la resolución por cual se autoriza el reembolso de los gastos de traslado de efectos personales de la señora Mirian Estanislao López Escobar.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4636, del 30 de diciembre de 2020, se traslada a la señora Mirian Estanislao López Escobar, Oficial del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo, República Argentina para prestar servicio en igual carácter, en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

Que por Nota del 19 de enero de 2021, la señora Mirian López Enciso solicita el reembolso de sus gastos de mudanza y efectos personales, tras haber sido trasladada a prestar servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la Ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

Que es necesario el reembolso de los gastos traslado de efectos personales en concordancia con el Objeto de Gasto 233 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar el importe de **USD 1 700 (Dólares de los Estados Unidos de América un mil setecientos)**, a favor de la Oficial **Mirian Estanislao López Escobar** por los gastos efectuados en razón de su traslado del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo, República Argentina, para prestar servicio en igual carácter en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, dispuesto por Decreto N° 4.636/20.

Art 2° Determinar que la Dirección General de Administración y Finanzas impute el reembolso autorizado en el artículo precedente en el Objeto del Gasto 233 - Gastos de traslado.

Art 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____